

Señores:
Jefe de Fiscalización
Dirección Regional Santiago Oriente
Presente

De mi consideración:

Jorge Charbín Lautaris, RUT 6.062.776-2, En representación de Vidriería La Argentina S.A., (VLA) RUT 92.573.000-9, ambos con domicilio en Agustinas 853 oficina 729 de la comuna de Santiago, por el presente viene en exponer y solicitar lo siguiente:

Que, mi representada es accionista minoritaria de la Empresa PHGlass S.A.I.C. R.U.T.96.571.070-6 desde el mes de marzo del año 2005,

Que, el otro accionista de esta Compañía es Inversiones y Rentas PCR (PCR), perteneciente a la rama de Capital de Riesgo del grupo de Empresas Penta

Que, mi representada a través de su gerente general, participaba del directorio de esta sociedad (un director VLA y 4 directores PCR), hasta el año 2009, donde decide dejar de participar del referido directorio por las razones que expongo:

La razonabilidad de los estados contables y financieros dan cuenta de una gestión deficitaria en cuanto a los resultados obtenidos en los cinco años de operación;

La mala gestión implica revisar la composición de gastos, que en el caso de la administración ejercida por el mayorista, no fue realizada con el celo y determinismo suficiente para dar garantías de que los malos resultados, sólo se debieron a una desafortunada gestión comercial;

Que, debido a lo anterior, solicitamos revisar los referidos estados financieros, los informes de la administración y los informes de la Empresa auditora externa, con el objeto de establecer las fallas en la gestión, dada la magnitud de las pérdidas, las que hasta el año 2009 alcanzaban los MM\$2.000.-

Que, en dicha revisión se verificaron gastos por arriendos y asesorías de una cuantía elevada para el volumen de las operaciones;

Que, analizando las partidas antes indicadas y pidiendo las explicaciones a la administración, se nos confirma que esos pagos se realizan a empresas relacionadas con el grupo Penta,

Que, resulta de todo ilógico en el aspecto comercial, financiero y tributario, incurrir en gastos que no se ajustan a una operación clara y transparente, toda vez que las pérdidas se ven abultadas con movimientos contables y tributarios que sólo perjudican el sano desarrollo de una Compañía que, estando bajo el ministerio de una administración sana

tendría una presentación financiera y tributaria de excelencia, dado el mercado donde se desarrolla;

Es por esto que nos permitimos informar que una empresa como esta no puede generar gastos que no se ajusten en el derecho a una operación normal y eficiente de las que tanto el derecho comercial como el tributario permiten a cada uno de los contribuyentes;

Una empresa que tiene pérdidas por los montos antes indicados; no puede sobrecargar su estructura de gastos, menos aún favoreciendo al accionista principal a través de sus empresas relacionadas;

Resulta del todo impresentable que a través de afectar a una empresa con gastos de empresas relacionadas se vulnere la Ley convirtiendo retiros en gastos, dejando de manifiesto el obrar que pretende burlar a dos entidades como son, el socio minoritario y el mismo Fisco a través de una tributación disfrazada;

Que, es por todos conocidos y reconocido que los Items de arriendos excesivos, pueden ser revertidos aplicando la racionalidad del Gasto, en este caso no se usó más que el criterio de GRUPO y se cobraron arriendos por sumas mucho más altas que un arriendo incluso exagerado;

Cabe destacar que esta situación se repite con otras empresas donde este Grupo participa,;

Peor aún resulta que una empresa, relacionada al accionista mayoritario, preste servicios de Asesorías Financieras, toda vez que esta Compañía tiene una estructura administrativa que contempla, departamentos financieros internos, más los auditores externos, todos profesionales de alta calificación, que desarrollan la gestión periódicamente. Esto se agrava cuando se pregunta ¿Cuál es el fruto de la Asesoría Financiera?, ¿Generar resultados negativos?, ahí queda de manifiesto que se trata de liberar fondos con cargo a los resultados, de manera de burlar al accionista minoritario y también de manera sutil los intereses del estado al generar gastos no necesarios para producir MAS PERDIDAS en una empresa que en la actualidad debiera estar liderando el mercado en su rubro.-

Por las consideraciones expuestas, solicito muy respetuosamente tenga a bien someter a consideración una investigación tributaria en contra de la Empresa PHGlass S.A.I.C, y sus relacionadas, con el objeto de verificar la veracidad de los antecedentes de base para la determinación de las utilidades (pérdidas) considerando la inclusión dentro de sus registros contables de gastos rechazados como los anteriormente comentados.-

Quedamos a la espera de una correcta acogida,


Vidriería La Argentina SA
Jorge Charbín Lautaris

14 ENE 2011

RECORRIDOS
GRUPO Nº 5
Peña Empresa
130